

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 76 520 4003 006 2014-00549-00
Auto Interlocutorio No: 372

CONSTANCIA SECRETARIAL A despacho de la Sra. Jueza, memorial de la apoderada judicial solicitando designar curador ad litem. Queda para proveer.

Palmira, marzo 17 de 2020

Clar Luz Arango Rosero
CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (v), marzo diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe y en cumplimiento a lo normado por el art. 108 del C.G.P, reglamentado por el Consejo Superior de la judicatura mediante Acuerdo PSAA15-1406 del 18 de noviembre de 2015, el juzgado dispondrá la designación de curadores ad-litem.

RESUELVE

1-DESIGNAR como Curador Ad-Item de los demandados JULIAN ANDRES URIBE PERLAZA Y ROSANA URIBE PERLAZA a la Doctora **SONIA SUAREZ SAAVEDRA** a quien se le notificará el nombramiento conforme a Ley.

Adviértase a la auxiliar de la justicia que de conformidad con el numeral 7º del art. 49 del C. G. Proceso, no habrá lugar a fijar honorarios por su gestión, sin perjuicio del señalamiento de gastos de curaduría una vez se cumpla con el cargo encomendado.

La parte demandante deberá adelantar las gestiones relacionadas con la citación de la profesional designada al Cel. No. 314-6187873.

NOTIFÍQUESE

Deissy Daneyi Guancha Aza
DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ

Isa

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE
En la fecha 03/07/2020 notifico el auto anterior,
mediante inclusión en la lista de Estado No.
51 (Art. 321 C.G. P)
Clar Luz Arango Rosero
CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA